

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Manual del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales)

Fecha: 22/12/08 Página 1 de 56 Rev.:2



ÍNDICE:

1.	DATOS BÁSICOS DEL PLAN	4
2.	DESCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	6
3.	POLÍTICA Y OBJETIVOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
4.	INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	.11
5.	ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN	.12
5.1.	SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO	.12
5.2.	ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES	.14
6.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	.16
7.	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	.26
8.	DERECHOS Y OBLIGACIONES	.27
8.1.	DERECHOS GENERALES	.27
8.2.	OBLIGACIONES GENERALES	.28
9.	RECURSOS	.29
9.1.	RECURSOS HUMANOS	.29
9.2.	RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS	.31
10. LAB	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ORALES	.35
	. OBJETO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PRL	
	. POLÍTICA	
	. PLANIFICACIÓN	
10.3	.1 OBJETO	.36
10.3 RIES	.2 PLANIFICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, DE LA EVALUACIÓN DE SGOS Y DEL CONTROL DEL RIESGO	.36
10.3	.3 REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	.38
10.3	.4 OBJETIVOS Y PROGRAMAS	.39
10.4	. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	.40
10.4	.1 OBJETO	.40
10.4	.2 RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	.41
10.4	.3 COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA	.41
10.4	.4 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	.42
10.4 CON	.5 DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL ITROL DE LA DOCUMENTACIÓN	. Y .43



10.4.	6. CONTROL OPERACIONAL	44
10.4.	7. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	47
10.5.	VERIFICACIÓN	48
10.5.	1 OBJETO	48
10.5.	2 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	48
10.5.	3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	49
	4 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y IÓN PREVENTIVA	
10.5.	5 CONTROL DE LOS REGISTROS	50
10.5.	6 AUDITORIAS INTERNAS	51
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	
10.6.	1 OBJETO	52
	2 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN	
11.	ANEXO	55
12.	HISTORIAL DE REVISIONES	56
13.	ANEXO 2: PLANIFICACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS AÑO 2009	55



1. <u>DATOS BÁSICOS DEL PLAN</u>

PROPÓSITO Describir la sistemática y metodología implantada en la UGR, para garantizar que se alcanza y se mantiene el nivel de protección a los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales dando cumplimiento a la legislación vigente y a OHSAS 18001-2007. Todas las instalaciones y actividades de la UGR, que puedan tener una repercusión sobre las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como, a todas las funciones y unidades organizativas. Plan de Prevención de Riesgos Laborales (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral): Herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. La legislación vigente actual referencia este documento como Plan de Prevención de Riesgos Laborales, mientras que OHSAS 18001:2007, denomina a este mismo documento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral: Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral de la organización. Seguridad y Salud Laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Pianificación de la Actividad Preventiva: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención		
ALCANCE puedan tener una repercusión sobre las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como, a todas las funciones y unidades organizativas. Plan de Prevención de Riesgos Laborales (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral): Herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. La legislación vigente actual referencia este documento como Plan de Prevención de Riesgos Laborales, mentras que OHSAS 18001:2007, denomina a este mismo documento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral: Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una	PROPÓSITO	UGR, para garantizar que se alcanza y se mantiene el nivel de protección a los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales dando cumplimiento a la legislación vigente y a OHSAS 18001:2007.
del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral): Herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. La legislación vigente actual referencia este documento como Plan de Prevención de Riesgos Laborales, mientras que OHSAS 18001:2007, denomina a este mismo documento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral: Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividade Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una	ALCANCE	puedan tener una repercusión sobre las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como, a
Laboral): Herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. La legislación vigente actual referencia este documento como Plan de Prevención de Riesgos Laborales, mientras que OHSAS 18001:2007, denomina a este mismo documento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral: Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		
DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS La legislación vigente actual referencia este documento como Plan de Prevención de Riesgos Laborales, mientras que OHSAS 18001:2007, denomina a este mismo documento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral: Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral de la organización. Seguridad y Salud Laboral de la organización. Seguridad y Salud laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		Laboral): Herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de
como Plan de Prevención de Riesgos Laborales, mientras que OHSAS 18001:2007, denomina a este mismo documento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral: Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral de la organización. Seguridad y Salud Laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una	DEFINICIONES	
mismo documento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral: Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral de la organización. Seguridad y Salud laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		
Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral: Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral de la organización. Seguridad y Salud Laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una	-	
Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral de la organización. Seguridad y Salud laboral: Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una	ACRONIMOS	Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR.
temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		Parte del sistema completo de gestión que facilita la gestión de los riesgos relativos a la seguridad y salud laboral asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política de Seguridad y Salud Laboral de la organización. Seguridad y Salud laboral: Condiciones y factores que
cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo. Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores
Planificación de la Actividad Preventiva: Planificación de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		
de los distintos Programas de Prevención que se llevaran a cabo en el SPRL. Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		
Programa de Actividades Preventivas: Conjunto de actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		de los distintos Programas de Prevención que se
actividades encaminadas para la prevención de los riesgos inherentes del desempeño laboral de una		
		actividades encaminadas para la prevención de los



	PRL: Prevención de Riesgos Laborales
	UGR: Universidad de Granada
	SPRL: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
	D.S.: Director del Servicio de Prevención de Riesgos
	Laborales
	C.S.S: Comité de Seguridad y Salud
	Representante del Sistema de Gestión de PRL:
	Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte.
	OHSAS 18001:2007
	Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y sus
	posteriores modificaciones
	RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los
	Servicios de Prevención
	Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la
	prevención de riesgos laborales
	RD 604/2006 por el que se modifican el Real Decreto
	39/1997, y el Real Decreto 1627/1997, por el que se
DOCUMENTOS RELACIONADOS	establecen las disposiciones mínimas de seguridad y
	salud en las obras de construcción
	Otras normas legales que le sean de aplicación
	Normas UNE
	Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en
	el Trabajo y protocolos y guías del Ministerio de
	Sanidad y Consumo, así como de Instituciones
	competentes de las Comunidades Autónomas.
	Normas internacionales
	PG 04 Control de los documentos y los registros



2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA</u>

Fundada en 1531 por una bula papal con el apoyo de Carlos I, la Universidad de Granada supuso la continuación de los estudios superiores de La Madraza, cuando la ciudad era capital del último Reino Nazarí. Desde entonces, la Universidad ha brindado de un espíritu innovador a la ciudad, manteniendo una tradición cultural que le ha permitido perdurar y convertirse en referencia cultural, histórica, investigadora y docente de la ciudad.

La comunidad universitaria está compuesta por más de 80.000 personas entre profesores, PAS (Personal de Administración y de Servicios) y alumnos.

Los centros universitarios se encuentran repartidos por toda la ciudad, lo que conlleva una inmersión de la vida universitaria en los barrios de Granada.

La dirección postal de contacto de la Universidad de Granada es Calle Cuesta del Hospicio, s/n CP 18071 Granada.

Como muestra de las dimensiones de nuestra Universidad, los siguientes datos:

Datos generales

Titulaciones que imparte: 75.

Centros en Granada, Ceuta y Melilla: 24 propios y 4 adscritos.

• Estudiantes: 80.832.

Grado: 56.820.Doctorado: 2.275.

Formación Continua: 5.860.Aula Permanente: 980.

o CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica): 1.504.

Profesores: 3.598 (79% doctores)

Departamentos: 116

Personal de Administración y Servicios: 1.891



Investigación

- Proyectos de Investigación: 150.
 - o Acciones Integradas (MEC): 7.
 - o Proyectos Plan Nacional (MEC): 117.
 - o Acciones Especiales (MEC): 19.
 - Tecnología Agroalimentaria: 1.
 - o Instituto de la Mujer: 1.

 - Proyectos de Deportes: 5.
 - Proyectos Marco I+D: 26.
- Becas:
 - o Becas FPU: 216.
 - Becas FPI: 69. \circ
- Institutos:
 - o Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra.
 - o Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos.
 - Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.
 - Centro de Documentación Científica.
 - Instituto de Biotecnología. 0
 - Instituto "Carlos I" de Física Teórica y Computacional.
 - Instituto de la Paz y los Conflictos.
 - Instituto del Agua. 0
 - Instituto de Desarrollo Regional.
 - Instituto de Neurociencias "Federico Olóriz".
 - Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.
 - Instituto de Estudios de la Mujer.
 - Instituto de Investigación en Biopatología y Medicina Regenerativa.

Docencia

- Grados:
 - o Proyectos de Innovación Docente: 557
 - Todas las titulaciones han sido evaluadas.
- Programas de Posgrado:
 - o Programas de Doctorado: 111
 - Menciones de Doctorado Europeo: 42
 - Tesis Leídas: 236



Cultura y Deportes

- Instalaciones deportivas:
 - o Campos de Fútbol: 2.
 - o Campo de Rugby
 - o Pabellones Cubiertos: 2.
 - o Piscina.
 - o Pistas de Baloncesto.
 - o Pistas de Tenis.
 - o Pistas de Voley Playa.
 - o Pistas Polideportivas: 2.
 - o Sala de Musculación.
 - Pistas de Pádel.
 - Instalaciones náuticas del Pantano de Cubillas.
- Club deportivo Universidad:
 - o Equipos federados: 20.
 - o Jugadores: 394.

Relaciones Internacionales

- Programas y Proyectos Internacionales: 117.
- Convenios Bilaterales Sócrates/Erasmus: 545.

Biblioteca Universitaria

- Puestos de lectura: 5.358.
- Número de volúmenes: 1.263.151.
- Puntos de servicio: 21.

(Datos en el curso 2007/2008)



3. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Universidad de Granada mantiene un alto compromiso con la prevención de riesgos laborales como así lo expresa su Política de Prevención de Riesgos Laborales.

Por tratarse de los principios y compromisos que asume la UGR, los mismos son de aplicación a todo el personal de la universidad así como a las partes interesadas externas como clientes, proveedores o visitas.

El principal objetivo de la UGR es cumplir con los principios esenciales establecidos en la Política de de Prevención de Riesgos Laborales y asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Los objetivos generales que pretende alcanzar la UGR, a tenor de su Política de Prevención de Riesgos Laborales, son los siguientes:

- Prevención de riesgos derivados del trabajo.
- Vigilancia y promoción de la salud de los trabajadores.
- Reducción de las situaciones de riesgo de accidentes y/o enfermedades derivadas de la actividad laboral.
- Estudio y mejora de las condiciones de trabajo.
- Asesoramiento en temas de prevención de riesgos laborales al equipo rectoral, a los órganos representativos de los trabajadores, a los equipos de dirección de Centros y Departamentos y a los trabajadores de la UGR.
- Formación en materias de Prevención de Riesgos Laborales del personal universitario.
- Colaboración con empresas y organismos en Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinación con representantes de estudiantes y profesorado con relación específica a la prevención de riesgos en docencia práctica.

En la Reunión de Revisión del Sistema por la Dirección se establecen los objetivos de Prevención de Riesgos Laborales que se pretenden alcanzar para cada ejercicio, tal y como queda establecido en el procedimiento *PG 13 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo*.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada, consciente de los riesgos derivados de las actividades de docencia, investigación, administración y servicios que le son propios, ha optado por definir una política preventiva con la que se propone alcanzar tres objetivos generales: la promoción de la salud y de la seguridad en el trabajo, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo. Para la consecución de los mismos se adoptan los siguientes compromisos:

- Planificar y desarrollar acciones preventivas que superen lo establecido en la legislación que le sea aplicable.
- Cumplir además con los requisitos que la Universidad de Granada suscriba relacionados con la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Integrar la prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se desarrollen en los Centros y Servicios de la Universidad, así como en todos los niveles de gestión.
- Adaptar y mejorar las condiciones de trabajo teniendo en cuenta las características de cada persona.
- Demandar el compromiso de la comunidad universitaria y exigir a las empresas vinculadas (proveedores y contratistas) y visitantes el cumplimiento de las directrices que se establezcan en materia de prevención de riesgos.
- Diseñar y desarrollar planes de formación, información y sensibilización para que cualquier persona que desempeñe su actividad en la Universidad tenga conocimiento de los riesgos a los que está expuesto y como evitarlos y prevenirlos.
- Fomentar la participación de toda la comunidad universitaria en el diseño e implantación de planes y programas de acción preventiva.
- Definir y revisar objetivos y metas que impliquen el compromiso de mejora continua y dedicar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para alcanzar dichos objetivos.
- Realizar auditorias periódicas, tanto internas como externas, que permitan evaluar el grado de cumplimiento y la efectividad de los planes y programas de acción preventiva desarrollados.
- Difundir ésta Política de Prevención de Riesgos Laborales a toda la comunidad universitaria y revisarla periódicamente para asegurar que sigue siendo apropiada para la Universidad.

Granada, de de 200	Granada,	de	de 2008
--------------------	----------	----	---------

D. Francisco González Lodeiro

Rector de la Universidad de Granada



4. INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en la UGR, queda integrada en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que ésta se preste, como en la línea jerárquica, incluidos todos los niveles de la misma.

Conforme a este principio, todo el personal de la UGR que tenga personal a sus órdenes es responsable de la seguridad y la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que realicen.

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos implica la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que se realice o se ordene y en la toma de decisiones, así como la atribución de tareas en cuanto a seguridad y salud del personal que cada uno tenga bajo su responsabilidad.

Esta integración también supone la obligación de la UGR respecto a las empresas que prestan servicios o realizan obras en la modalidad de contratas o subcontratas.

Cabe indicar que cuando en el siguiente articulado se habla de obligaciones, responsabilidades y deberes se pretende mentalizar a todo el personal de que la responsabilidad en materia de prevención va ligada a la responsabilidad que cada persona tiene en el desarrollo de su actividad, bien sea personalmente, bien sea con la colaboración de otras personas.

La ley de prevención de riesgos laborales es la que establece los derechos y las obligaciones en materia de seguridad y salud, tal como se indica en el punto 8 de este documento.

A tal efecto, la UGR se dota de una estructura preventiva para implantar e integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales. Esta organización de la estructura preventiva se indica en el punto siguiente.



5. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

5.1. Servicio de Prevención Propio

La Universidad de Granada tiene constituido un Servicio de Prevención Propio¹ de Riesgos Laborales, actualmente dirigido por D. Francisco Sicilia Gutiérrez, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialista en Higiene Industrial, que depende orgánicamente del Vicerrectorado de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte, actualmente desempeñado por D. Pedro Espinosa Hidalgo, que es el Responsable de coordinar la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la UGR.

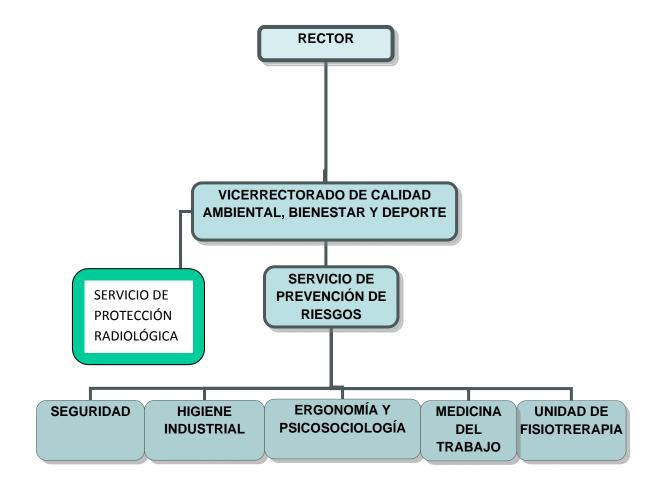
El Servicio de Prevención tiene un carácter interdisciplinario estando formado por un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales especialista en Higiene Industrial, un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales especialista en Ergonomía y Psicosociología, un Técnico de Grado Medio en Prevención de Riesgos Laborales, un Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales, dos Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo, dos Diplomados Universitarios de Enfermería de Empresa y un Diplomado Universitario en Fisioterapia.

Las actividades que no pudieran cubrirse con personal propio se concertarán con un Servicio de Prevención Ajeno.

Con carácter general, el cometido del Servicio de Prevención Propio se establece en función de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

¹ Servicio de Prevención Propio es una unidad organizativa específica donde sus integrantes dedican de forma exclusiva su actividad en la Universidad a la finalidad del mismo. (R.D. 39/1997, art. 15)







5.2. Órganos de representación de los trabajadores

Según el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud Laboral es un órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la universidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Las competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud se establecen en el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

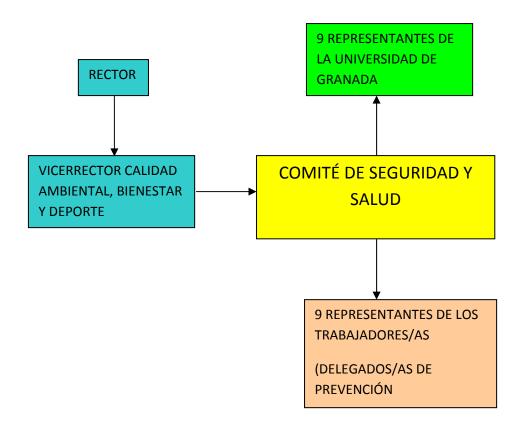
Se encuentra formado por nueve representantes de los trabajadores (Delegados de Prevención) y nueve representantes institucionales teniendo un reglamento de funcionamiento interno. De acuerdo con la citada Ley:

"1. El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

- a. Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995 y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- b. Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- 2. En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:
 - a. Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
 - c. Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
 - d. Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
 - e. Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención."

La comunicación entre todos los niveles y funciones de la organización se asegura a través del procedimiento PG 03 Comunicación, Participación y Consulta del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales implantado en la UGR.







CENTRO (JUNTA DE CENTRO) DEPARTAMENTO - Administrador delegado - Responsable de servicio - Personal de mantenimiento - Coordinador de servicio/ayudante



6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

A continuación se detallan cada una de las responsabilidades dentro del sistema de los diferentes puestos. No obstante todas las responsabilidades en materia de gestión de prevención de riesgos laborales, se detallan en el apartado correspondiente de cada procedimiento propio del Sistema.

Rector

- Es el responsable máximo de la organización de la prevención de riesgos laborales en la UGR y el encargado de tomar las decisiones estratégicas.
- Encargado de definir la Política de Prevención.
- Designa a los representantes institucionales en el Comité de Seguridad y Salud.
- Dota la asignación presupuestaria que se precise para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos detectados por el Servicio de Prevención.
- Asigna los recursos necesarios, tanto humanos como materiales para conseguir los objetivos establecidos en el Plan de Prevención y en las Planificaciones Anuales de Actividades Preventivas correspondientes.
- Revisa anualmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.



Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte

- Es el Delegado del Rector para realizar la coordinación de la política de prevención.
- Responsable de proponer las estrategias para su desarrollo.
- Responsable de coordinar la gestión de la prevención de riesgos laborales, por tanto, es el Responsable del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Responsable de aprobar la documentación que se genere como resultado de la implantación del Sistema de Gestión de PRL.
- Responsable de diseñar e implantar el Sistema de Gestión de PRL.
- Informa al Rector sobre el desempeño del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.

Decano/Director de Centro

- Deberán mantener el control y supervisión del desarrollo del Plan de Prevención en su centro, garantizando la seguridad y salud del personal destinado en las mismas.
- Transmitirá a los Directores de Departamento la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos que estén bajo su responsabilidad.
- Propondrá la asignación de dotación presupuestaria que se precise para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos detectados por el Servicio de Prevención.
- Planificará, junto con el Servicio de Prevención, las actividades preventivas para corregir las posibles desviaciones que se detecten en la evaluación de riesgos.
- Asignará los recursos necesarios, tanto humanos como materiales para conseguir los objetivos establecidos en el Plan de Prevención y en la Planificación de Actividades Preventivas.
- Consultará e informará a los trabajadores y a sus representantes en materia de prevención de riesgos (Delegados de Prevención), la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo.
- Realizará propuestas sobre los procedimientos de las diferentes actividades preventivas, que afecten al centro de trabajo.



- Aportará la información necesaria al Servicio de Prevención para la realización del seguimiento y las revisiones del Plan de Prevención.
- Notificará al Servicio de Prevención aquellas modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, con el fin de que se proceda a una revisión de la evaluación de riesgos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Designará, en caso necesario, a los integrantes con alguna función en los Planes de Autoprotección.
- Controlará que se cumple lo establecido por el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos
 Laborales en los distintos documentos que lo integran, en la medida que afecte a sus áreas.
- Analizará las desviaciones o no conformidades que se detecten en relación con la gestión de prevención de riesgos laborales realizada en sus centros y propondrá acciones correctoras y preventivas, así como implantar las mismas y supervisar su eficacia.
- Identificará cuando varíen o se generen nuevos riesgos.
- Estudiará y propondrá acciones de mejora que sean de interés para la prevención de riesgos laborales en la UGR.
- Supervisará que se realiza el intercambio de información y/o documentación en materia preventiva con las empresas que desarrollen sus actividades en sus centros, así como colaborar en el seguimiento del comportamiento de las mismas.

<u>Directores de Departamento</u>

Serán los encargados de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivos departamentos sigan las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales. Actuaciones específicas de este nivel jerárquico serán:

- Transmitir al personal bajo su responsabilidad, la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos de trabajo de su competencia.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos, estableciendo los necesarios para su departamento, basándose en las directrices, recomendaciones o medidas recibidas del Servicio de Prevención.



- Colaborar con las estructuras que forman parte del sistema de prevención, a fin de favorecer la gestión de todos los aspectos relativos a prevención de riesgos laborales.
- Integrar los aspectos de seguridad en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de actuación de su departamento.
- Cooperar en la realización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo, aportando la información que les sea solicitada por el Servicio de Prevención.
- Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Transmitir al personal la información relativa a los riesgos existentes en los lugares de trabajo, así como de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Vigilar la posible aparición de situaciones críticas, bien en la realización de nuevas tareas, incorporación de nuevos trabajadores, utilización de nuevos equipos o cualquier otro cambio en las condiciones de trabajo que pueda generar nuevos riesgos.
- Vigilar la posible aparición de alteraciones de la salud de los trabajadores en relación con sus puestos de trabajo.

Administrador Delegado y/o Responsable del Servicio

Es el responsable de coordinar las labores de prevención que desempeñen el personal técnico de mantenimiento, ayudantes y coordinadores de servicios.

- Transmitirá al personal bajo su responsabilidad, la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos de trabajo de su competencia.
- Colaborará con las estructuras que forman parte del sistema de prevención, a fin de favorecer la gestión de todos los aspectos relativos a prevención de riesgos laborales.
- Integrará los aspectos de seguridad en los procedimientos de actuación de su servicio.
- Cooperará en la realización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo, aportando la información que les sea solicitada por el Servicio de Prevención.
- Efectuará el seguimiento y control de las actuaciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.



- Transmitirá al personal la información relativa a los riesgos existentes en los lugares de trabajo, así como de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Vigilará la posible aparición de situaciones críticas en la realización de nuevas tareas, utilización de nuevos equipos o cualquier otro cambio en las condiciones de trabajo que pueda generar nuevos riesgos.
- Vigilará la posible aparición de alteraciones de la salud de los trabajadores en relación con sus puestos de trabajo.

Todos los empleados

Los trabajadores, dentro de su ámbito de competencia, deben cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 29 de la Ley31/1995:

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de su superior jerárquico.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de sus superiores, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los equipos de trabajo, instalaciones, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones de éste.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, acerca de los accidentes y/o incidentes y/o cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.



- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar para que la UGR pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores
- Formar parte cuando sea así designado/a, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe y previa consulta a los representantes de los trabajadores, de los equipos de emergencia que se creen al realizar la implantación de los planes de autoprotección y medidas de emergencia.
- Conocer y cumplir la normativa, procedimientos e instrucciones que afectan a su trabajo y, en particular, a las medidas de prevención y protección.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) de la UGR es el encargado de ejecutar las directrices estratégicas adoptadas por el equipo rectoral, desarrollando y ejecutando las actividades preventivas necesarias con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Asesora y asiste a los trabajadores y a sus representantes, en aquello que se refiere a:

- Evaluar los factores de riesgo que afectan la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Diseñar, aplicar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva.
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de la eficacia de éstas.
- Informar y formar a los trabajadores en materia de prevención y protección.
- Definir e implantar los Planes de Autoprotección.
- Colaborar en el diseño e implantación del sistema de gestión de la PRL.
- Realizar las evaluaciones de riesgos.
- Elaborar la propuesta de planificación preventiva y vigilar periódicamente su cumplimiento
- Asesorar en el establecimiento de medidas preventivas y correctoras.



- Vigilar la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Colaborar y/o participar en la puesta en marcha de los Planes de Emergencia.
- Aplicar los protocolos de vigilancia de la salud a los trabajadores de la UGR.
- Ofrecer asistencia sanitaria en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Director del SPRL

Coordina, planifica y controla el Servicio de Prevención. Entre sus funciones están:

- Coordinación-asesoramiento con el Responsable del Sistema de Gestión de PRL.
- Elaboración y propuesta de la estrategia de actuación integral de las cuatro disciplinas preventivas y de a Unidad de Fisioterapia.
- Representación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinación Técnica con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, si se hubiese concertado.
- Desempeño de las funciones de Técnico Superior del Área correspondiente.
- Identificar los requisitos aplicables de la legislación en materia de seguridad y salud laboral y mantener informados a los distintos departamentos de cuantas novedades se produzcan en relación con la legislación y reglamentación.
- Elaborar y mantener actualizados los documentos básicos que configuran el Sistema de Gestión de PRL, con la colaboración del resto de integrantes del SPRL.
- Establecer y mantener actualizado el sistema de registros para demostrar la conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de PRL.
- Elaborar el informe de Revisión del Sistema de Gestión de SPRL en los plazos previstos y presentar el mismo al Responsable del Sistema de Gestión de PRL.



Delegados de Prevención

Sus competencias y facultades se establecen en el artículo 36 de Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Son competencias de los Delegados de Prevención:

- Colaborar con la dirección en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por la UGR, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, y sus modificaciones posteriores.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, éstos estarán facultados para:

- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la formativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
- Tener acceso, con las limitaciones previstas en la Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.
- Ser informados por la UGR sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que se hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.



- Recibir de la UGR las informaciones obtenidas procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los empleados públicos, de manera que no se altere el normal desarrollo de la actividad.
- Recabar de la empresa la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud, dentro de sus actividades y competencias, participa en la elaboración, puesta en práctica, evaluación y revisión de los planes y programas de prevención de riesgos, recibiendo información sobre las actividades que se desarrollan, los informes y procedimientos que elabora los técnicos del SPRL.

Además de las competencias y facultades del CSS descritas en el art. 39 de la LPRL, el Comité de Seguridad y Salud remitirá los acuerdos aprobados por el mismo al Consejo de Gobierno para su aprobación, en su caso (Estatutos de la Universidad de Granada, Competencias del Consejo de Gobierno, apartado 2, p.).

Tras su aprobación, el Consejo de Gobierno difundirá, en su caso, los acuerdos aprobados por el Comité de Seguridad y Salud.



7. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tienen derecho a participar en las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, los representantes del personal ejercerán las competencias que las normas establecen en materia de información, consulta, negociación, vigilancia y control.

El empresario consultará a los trabajadores, con la debida antelación y a través de los Delegados de Prevención, la adopción de las decisiones relativas a:

- La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la Seguridad y la Salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa.
- La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- Colaborar con la organización de la formación en materia preventiva.
- Cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

PG03 Comunicación, Participación y Consulta



8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. <u>Derechos generales</u>

El personal de la UGR tiene los derechos que indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de seguridad y salud, y que se resumen a continuación:

- Derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Derecho a que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud no recaiga sobre los trabajadores.
- Derecho a no ser destinado a una zona de riesgo grave y específico sin haber sido informado adecuadamente.
- Derecho a ser informado de forma directa e individualizada de los riesgos específicos de su puesto de trabajo y de las medidas de protección y prevención de dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia existentes.
- Derecho a ser consultados y a participar en las cuestiones que afectan a las condiciones de seguridad y salud.
- Derecho a recibir formación en materia preventiva.
- Derecho a interrumpir la actividad y a abandonar el lugar de trabajo en caso de riesgo grave e inminente.
- Derecho a la vigilancia periódica del estado de salud, con respeto a la libertad, intimidad y dignidad de los trabajadores.
- Derecho a la protección específica de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Protección de la maternidad. Derecho a que se adapten las condiciones o el tiempo de trabajo a las necesidades de las trabajadoras embarazadas o en situación de parto reciente.
- Protección a los menores.
- Protección de los trabajadores con contratos temporales o de los contratos por empresas de trabajo temporal.



8.2. Obligaciones generales

Conforme al principio de integración de la actividad preventiva, todo el personal de la UGR que tenga personal a sus órdenes es responsable de la seguridad y la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que realicen.

Corresponde a cada trabajador cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que se indican a continuación:

- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia salud en el trabajo y por la de aquellos compañeros a los que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- No poner fuera de servicio y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior y a los trabajadores designados, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Cooperar para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

"El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya



actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno."

9. RECURSOS

9.1. Recursos humanos

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UGR cuenta con los siguientes recursos humanos:

- D. Francisco Sicilia Gutiérrez. Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Especialista en Higiene Industrial.
- D. Elías García Rodríguez, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
 Especialista en Ergonomía y Psicosociología.
- Da María Isabel García Tarifa, Técnico de Grado Medio en Prevención de Riesgos Laborales.
- Dña. Mª Teresa Megías Bailón. Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.
- D. José Antonio Martínez Vázquez. Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales (Liberación sindical a tiempo completo).
- Da Reyes Rodríguez Tapioles, Medico Especialista en Medicina del Trabajo.
- D. Javier Machado Santiago, Medico Especialista en Medicina del Trabajo.
- D. Francisco Javier Guirado Rodríguez, Diplomado Universitario de Enfermería de Empresa.
- Dña. Mª José Rodrigo Conde-Salazar, Diplomada Universitaria de Enfermería de Empresa.
- Da Cristina Mataix Albert, Diplomada Universitaria en Fisioterapia.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales comparte con las Unidad de Calidad Ambiental y el Servicio de Protección Radiológica el siguiente personal de administración:

- D. José Jiménez Ortiz, Responsable de Gestión
- D. Gregorio Guareño Díaz, Responsable de Negociado.



- D. Jose Manuel Ruiz Fuentes, Responsable de Negociado.
- Da Ma Carmen Molina Alfonso, Responsable de Negociado.
- D. Marcos López Valverde (Auxiliar administrativo)



9.2. Recursos materiales y económicos

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dispone de espacios de trabajo distribuidos en dos edificios anexos al Hospital Real:

Edificio 1

- Planta Sótano:
 - o Laboratorio y almacén del SPRL.
- Planta Baja:
 - o Despacho compartido por 2 Técnicos de Prevención y personal de Administración (1).
 - Despacho compartido por varios trabajadores: una becaria del SPRL y trabajadores que pertenecen a la Unidad de Calidad Ambiental.
 - Sala de espera ocupada y convertida en despacho por otro Servicio de la Universidad.
 - o Servicios higiénicos.
- Planta Primera:
 - Despacho compartido por 2 trabajadores de forma permanente: Director del SPRL y el TSPRL Ergónomo y Psicosociólogo; y alumnos en prácticas de forma temporal.
 - o Servicios higiénicos.

Edificio 2

- Planta Baja:
 - Área Administrativa:
 - Despacho administración.
 - Despacho de administración.
 - Almacén.



- Unidad de Fisioterapia:
 - Despacho de la Fisioterapeuta.
 - Sala de Terapias.
- Servicios higiénicos.
- Sala de espera.
- Planta Primera:
 - Área administrativa:
 - Despacho responsable de gestión.
 - o Área Vigilancia de la Salud:
 - Despacho de la Enfermera del Trabajo.
 - Despacho del Médico del Trabajo.
 - Sala de exploraciones.
 - Servicios higiénicos.
- Planta Segunda:
 - o Despacho del Enfermero del Trabajo.
 - Despacho de la Médico del Trabajo.
 - Sala de Exploraciones.
 - o Servicios higiénicos.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dispone de unos recursos económicos que son asignados anualmente por el equipo de gobierno en las partidas presupuestarias anuales. La distribución económica es por programas preventivos.

Los equipos de trabajo de los que dispone el SPRL son los siguientes

• Mobiliario y material ofimático para todos los trabajadores del SPRL.



- Equipos de medición:
 - 1 Sonómetro.
 - 2 Dosímetros.
 - 1 pistófono
 - 1 Luxómetro.
 - 1 Termoanemómetro.
 - 1 Medidor de Calidad de aire interior.
 - 1 Medidor de confort térmico.
 - 1 Medidor de WBGT.
 - 2 Bombas de caudal para muestreo de contaminantes químicos en aire.
 - 1 bomba manual Draeger (Químicos)
 - 1 CMS Draeger (Químicos)
 - 1 Explosímetro (sensores de oxigeno, CO, LEL, Cloro).
 - 1 Muestreador de agentes biológicos en aire.
- Equipos de exploración médica:
 - Mobiliario de exploración: camillas, etc.
 - Electrocardiógrafos.
 - Control visión.
 - Espirómetros.
 - Audiómetros y cabina insonorizada.
 - Otoscopios.
 - Etc.
- Equipos de fisioterapia:
 - Onda corta.
 - Tens.



- Lámpara de infrarrojos.
- Camilla, etc.



10. <u>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS</u> <u>LABORALES</u>

10.1. Objeto del Sistema de Gestión de PRL

El objeto del Sistema de Gestión de PRL es garantizar el compromiso de la Universidad de Granada de dirigir sus actividades de manera responsable y proporcionar un lugar de trabajo seguro, reduciendo y evitando riesgos con la finalidad de eliminarlos. Para alcanzar este compromiso es necesario, entre otros, asegurar el cumplimiento de la legislación y reglamentación vigente aplicable, así como de otros requisitos que la UGR suscriba, identificación y evaluación de riesgos, establecer procedimientos de actuación y formar e informar a las partes interesadas.

En el Anexo, se presenta la relación entre los apartados del estándar OHSAS 18001:2007 y los distintos documentos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

10.2. Política

Como ya se comentado anteriormente la UGR mantiene un alto compromiso con la prevención de riesgos laborales como así lo expresa su Política.

Este documento y su gestión están integrados dentro de la documentación del sistema y se encuentra en el capítulo 3 de este Plan de Prevención.



10.3. Planificación

10.3.1 Objeto

Los principales objetivos que persigue la planificación del Sistema de Gestión de PRL son:

- Identificar los riesgos de seguridad y salud laboral que se deriven de las actividades y servicios desarrollados en la UGR e implementar las medidas de control necesarias. Se consideran también los desarrollos nuevos o planificados, o las actividades, productos y servicios nuevos o modificados.
- Identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables, y otros requisitos a los que la UGR se someta, relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Establecer y mantener de modo documentado los objetivos y las metas de Prevención de Riesgos Laborales para cada una de las funciones y niveles organizativos.
- Establecer y mantener al día un programa para lograr dichos objetivos y metas.

La Universidad de Granada ha desarrollado el procedimiento:

PG01 Identificación de la Planificación de la actividad preventiva

mediante el cual identifica la necesidad de planificar Programas de Actividades Preventivas.

10.3.2 Planificación de la identificación de peligros, de la evaluación de riesgos y del control del riesgo

La acción preventiva se planifica a partir de la evaluación inicial de los riesgos, lo cual permite tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores.

La evaluación es un proceso continuo por lo que se revisará siempre que sea necesario.

Además se realizarán evaluaciones periódicas de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar de forma continuada situaciones potencialmente peligrosas.



Igualmente se llevarán a cabo evaluaciones con ocasión de adquisición de equipos de trabajo, de sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías, la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo, el cambio en las condiciones de trabajo o la incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos psicosociales, se realizarán intervenciones encaminadas a la instauración de buenas relaciones humanas que contribuyan a crear un buen clima psicosocial.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos ergonómicos, se realizarán intervenciones tratando de analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociadas a una actividad laboral con el objetivo de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y/o mental y aumentar el nivel de satisfacción del trabajador, así como su rendimiento.

La responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos en la UGR, así como del mantenimiento de los registros relacionados con dicho proceso recae, principalmente, sobre el Servicio de Prevención de la Universidad de Granada.

En la UGR se han establecido procedimientos para llevar acabo la evaluación de las actividades que se desarrollan en la misma, así como también se han definido las vías para detectar los posibles cambios en la organización, las actividades productivas, equipamientos, etc.

La sistemática de actuación se recoge en los procedimientos:

PG 05 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos Laborales y Determinación de Controles

PG 01 Identificación de la Planificación de la actividad preventiva

PG 11 Control periódico de las condiciones de trabajo

PG 08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas

PG 06 Integración de la prevención de riesgos laborales en Proyectos y compras

Una vez realizada la evaluación inicial de riesgos, y presentada al Comité de Seguridad y Salud, se procede a analizar las posibles medidas correctoras, estableciendo un programa de prioridades y adoptando, cuando sea técnica y razonablemente posible, aquellas que antepongan la protección colectiva a la individual.



La planificación de las actuaciones en materia preventiva se realizará teniendo en cuenta los principios de acción preventiva siguientes:

- La primera acción en materia preventiva será siempre evitar los riesgos y combatirlos en su origen.
- Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.
- Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la evolución de la técnica disponible.
- Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Para la gestión de las acciones propuestas se seguirá lo establecido en los procedimientos:

PG 01 Identificación de la Planificación de la actividad preventiva

PG 08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas

Asimismo los técnicos del SPRL podrán realizar inspecciones de las condiciones de seguridad y corregirán o evaluarán, en su caso, la aparición de nuevos riesgos:

PG 20 Inspecciones de Seguridad

En caso de que se detecten situaciones de riesgo concretas que puedan conllevar la materialización de accidentes, los técnicos de prevención podrán detener la actividad en informarán inmediatamente al responsable del área.

10.3.3 Requisitos legales y otros requisitos

La Política de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad establece un firme compromiso de cumplimiento de la legislación y normativa vigente, así como de otros requisitos a los que se someta la UGR, relacionados con la seguridad y salud laboral.

Para asegurar que se cumple en todo momento este requisito, el SPRL identifica y evalúa el cumplimiento de la legislación en vigor y de cualquier otra normativa en materia preventiva aplicable a la UGR de acuerdo con lo establecido en el procedimiento:

PG 07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros



Así mismo el SPRL es el encargado de mantener informados a los responsables de las distintas áreas de los requisitos que les sean de aplicación y de supervisar el cumplimiento de los mismos.

10.3.4 Objetivos y programas

La planificación y posterior implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales exige fijar objetivos que se desarrollen a través de metas o actuaciones concretas, que puedan ir más allá del cumplimiento de los requisitos legales, desarrollando así una cultura de mejora continua e incluyendo un compromiso de prevención de riesgos laborales, por parte de la Universidad de Granada. Los objetivos son los fines, en términos de resultados de la seguridad y salud laboral que la UGR se impone a sí misma alcanzar y que deben estar cuantificados siempre que sea posible.

Los objetivos y metas se establecen teniendo en cuenta los distintos niveles y funciones dentro de la organización y estructura de la Universidad.

Dicha labor es realizada por el SPRL, en colaboración con el Responsable del Sistema de Gestión de PRL.

Para la consecución de los objetivos y metas, el Responsable del Sistema de PRL establece anualmente un Programa de Objetivos, contando para ello con la colaboración del resto de los Vicerrectores y del Director del SPRL y de los Delegados de Prevención.

No todos los objetivos y metas establecidos deben ser anuales, sino que dependiendo de su importancia y características específicas, habrá objetivos y metas que puedan ser cumplidos en un plazo igual o inferior a un año y en cambio otros podrán prolongarse más en el tiempo. No obstante, al menos anualmente, se debe revisar el Programa establecido, modificándolo o elaborando un nuevo programa, en caso de ser necesario.

El cumplimiento del Programa de Objetivos es revisado periódicamente tal y como se especifica en el procedimiento:

PG 13 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

PG 01 Identificación de la Planificación de la actividad preventiva

PG 08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas



Realizándose de esta forma un seguimiento regular del grado de consecución de los objetivos y metas.

A su vez dicho cumplimiento es analizado anualmente en la Revisión del Sistema de Gestión de PRL por la Dirección.

10.4. Implementación y operación

10.4.1 Objeto

El objetivo de implementación y operación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales es proporcionar recursos, capacidades, estructuras y mecanismos de apoyo para mantener la operación en curso y la mejora continua del sistema de gestión de PRL para mejorar el desempeño en seguridad de la organización.

Para lograr este objeto se debe:

- Definir de forma documentada las funciones y responsabilidades respecto a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Identificar necesidades de formación para todo el personal cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre la Seguridad y Salud Laboral.
- Establecer procedimientos para la comunicación interna en materia de prevención y para recibir, documentar y responder a las comunicaciones relevantes de partes interesadas externas con relación a los aspectos de Seguridad y Salud Laboral.
- Establecer y mantener al día procedimientos documentados para cubrir situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la Política, la legislación o los objetivos.
- Identificar y responder a incidentes y situaciones de emergencia para prevenir y reducir los riesgos que puedan estar asociados con ellos.



10.4.2 Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad

En el capítulo 6 de este Plan de Prevención se detallan las responsabilidades en materia preventiva y de gestión de PRL de los diferentes puestos. No obstante, todas las responsabilidades en materia de gestión de prevención de riesgos laborales se detallan en el apartado correspondiente de cada procedimiento propio del Sistema.

10.4.3 Competencia, formación y toma de conciencia

Una persona correctamente formada e informada sobre su tarea, el entorno en que se desenvuelve, los medios que utiliza y los riesgos que comporta el empleo de éstos se considera menos expuesta a riesgos que otra persona cuya formación sea incompleta.

Por tanto, la Universidad de Granada posibilita que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, tal como se indica en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Dicha formación se centrará específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptándose a la evaluación de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y se repetirá periódicamente siempre y cuando sea necesario

El Sistema garantiza que todo el personal reciba una formación adecuada además de tener una competencia profesional suficiente en función de su educación y experiencia.

Los aspectos a tener en cuenta para detectar las necesidades formativas son, entre otros:

- Evaluación de riesgos del puesto de trabajo y del lugar de trabajo.
- La importancia del cumplimiento de la legislación y de la Política de PRL, así como de los procedimientos, objetivos y otros requisitos del Sistema de Gestión de PRL.
- Las funciones y responsabilidades relativas a la preparación y a la respuesta ante situaciones de emergencia.



La sistemática para detectar las necesidades de formación del personal de la Universidad y para dar respuesta a las mismas se desarrolla en el procedimiento:

PG 09 Formación e Información en PRL

Es competencia del SPRL la implantación y gestión del desarrollo de los programas de formación así como de los contenidos.

Desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se da a conocer:

- La política de prevención de la Universidad.
- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la universidad en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, de lucha contra incendios y evacuación.

Esta información se proporcionará también a las empresas contratistas que realizan trabajos en las instalaciones de la Universidad.

Asimismo el SPRL de la Universidad realiza campañas periódicas de sensibilización de su personal a través de programas de actividades preventivas y otras posibles vías de concienciación que reflejen cuestiones relacionadas con la seguridad y salud laboral y la mejora del Sistema de Gestión de PRL.

10.4.4 Comunicación, participación y consulta

La Universidad de Granada tiene establecidos procedimientos para comunicar tanto a partes internas como externas los asuntos relativos a su política y gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

El principal objeto de la comunicación interna es la difusión de los requisitos y procedimientos del Sistema de Gestión de prevención de riesgos laborales a los usuarios de la UGR, para que actúen de forma segura.



Así mismo, se engloban en dicha comunicación la participación y las aportaciones (sugerencias, propuestas de mejora, etc.) de los usuarios de la UGR, que faciliten y/o fomenten las medidas de seguridad y salud laboral.

La metodología para recibir, documentar y contestar las comunicaciones internas en prevención se describe en el procedimiento:

PG03 Comunicación, participación y consulta

Los documentos generados como consecuencia de la aplicación de este procedimiento se consideran registros del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. En el proceso de revisión del Sistema, se consideran las aportaciones relevantes recogidas y documentadas por esta vía.

Paralelamente a la comunicación interna, uno de los objetivos de la UGR es mantener una comunicación fluida con agentes y organizaciones externas a la Universidad (Administración local, autonómica y estatal, etc.) sobre asuntos relativos a la prevención de riesgos laborales. Por lo que se reciben, documentan y responden todas las peticiones de información que se consideren oportunas (siempre que no afecten a información confidencial) procedentes de terceras partes interesadas.

10.4.5 Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral y control de la documentación

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales es un sistema formal y documentado cuya estructura y organización se describe en el presente Plan.

La documentación básica del Sistema de Gestión de PRL es elaborada, aprobada, distribuida y mantenida de acuerdo con los requisitos descritos en el procedimiento:

PG04 Control de los documentos y Registros

La documentación está sometida a los correspondientes controles para asegurar que:

- Pueda ser fácilmente localizada.
- Se revise y modifique cuando sea necesario, y sea aprobada por quién corresponda.



- Esté disponible, en versiones actualizadas, allí donde se lleven a cabo actividades o servicios básicos para el funcionamiento efectivo del Sistema de Gestión de PRL.
- Los documentos obsoletos sean retirados y los que estén en vigor se archiven adecuadamente identificados.

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en torno a los siguientes tipos de documentos:

Política de Prevención de Riesgos Laborales: Establece las directrices que deben seguirse en la Universidad de Granada en materia de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales; el Rector de la UGR ha aprobado una Política de Prevención de Riesgos Laborales.

Plan de Prevención de Riesgos Laborales (Manual de Gestión); Describe la estructura funcional del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales conteniendo la política, la organización preventiva y una síntesis de las principales actividades.

Procedimientos: Establecen las actuaciones de carácter básicamente organizativo, administrativo y de gestión general que dan cumplimiento a los distintos requisitos especificados en la legislación vigente y en OHSAS 18001:2007, así como actuaciones concretas y específicas de control, medición y seguimiento relacionadas con un determinado ámbito de seguridad y salud laboral.

Registros del Sistema de Gestión; Documentos generados como consecuencia de la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de PRL, que permiten analizar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por el mismo.

Instrucciones de trabajo: Especifican cómo llevar a cabo un trabajo o tarea, especialmente si éstas entrañan riesgos significativos. Serán necesarias en tareas críticas o de especial peligrosidad.

Manuales de formación en PRL: En los que se encuentran los contenidos de formación de las distintas actividades preventivas y que se utilizan para impartir dicha formación. La finalidad es que la formación sea homogénea y controlada.

10.4.6. Control operacional

La Universidad de Granada ha establecido procedimientos para identificar aquellas operaciones y actividades que están asociadas con riesgos (incluidos los que puedan ser introducidos por contratistas o visitas). Estos riesgos deben ser controlados mediante la implantación de medidas de control, planificándose de forma que pueda asegurarse que se desarrollan en condiciones controladas y logrando un adecuado grado de protección.

El control operacional se desarrolla a través de los Procedimientos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales detallados a continuación, pero son completados con el desarrollo de los Programas de Actividades Preventivas.

Mediante el control de las actividades asociadas a los riesgos identificados, se asegura que:



- Se establecen documentalmente y se actualizan los procedimientos para cubrir situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la política de Prevención de Riesgos Laborales y los objetivos.
- Se establecen los criterios operacionales o de actuación en seguridad y salud laboral.
- Se establecen documentalmente y se controlan los riesgos identificados y se comunican las normas de actuación y requisitos aplicables tanto al personal de la Universidad como al personal externo contratado por la misma.
- Se establecen documentalmente los criterios para los diseños de los lugares de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaría, procedimientos de operación y organización del trabajo incluyendo su adaptación a las capacidades humanas con el fin de eliminar o reducir los riesgos en su origen.

A continuación se detallan los procedimientos definidos en la UGR para el control de los diferentes riesgos identificados:

Adquisición de bienes y servicios:

El SPRL interviene en los diseños de nuevos proyectos, aprobación de la adquisición de productos químicos, materiales y sustancias peligrosas, así como la modificación o cambios en las operaciones habituales. Según se establece en el procedimiento:

PG 06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras

Tareas peligrosas:

El SPRL identifica tareas peligrosas a través del procedimiento:

PG 05 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos Laborales y Determinación de Controles.

- Cualificación previa del personal encargado de tareas peligrosas: todos los puestos de trabajo tienen asociado un diseño de formación en el que se especifica su cualificación y formación necesaria para ejercer las diferentes tareas.

PG 09 Formación e Información en PRL

Mantenimiento de las instalaciones y equipos:

El SPRL, junto con el Servicio Central de Mantenimiento de la UGR, desarrolla un control y mantenimiento preventivos de todas las instalaciones que lo precisen:

PG 10 Mantenimiento de equipos e infraestructuras



Coordinación de actividades empresariales:

Cuando se contrate los servicios de otra empresa y el personal de ésta desarrolle su trabajo en las instalaciones de la Universidad, se realizará un intercambio de información y de instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección y prevención correspondientes a cada una de las diferentes actividades.

Así, el SPRL propondrá procedimientos de coordinación en materia de seguridad y salud con las empresas que presten servicios en sus locales e instalaciones, para cumplir lo especificado en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- Los riesgos existentes en el centro de trabajo que afecten al subcontratista o trabajadores autónomos, así como sobre las posibles interferencias entre actividades.
- Las medidas de protección y prevención correspondientes.
- Las medidas de emergencia a aplicar.

PG06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras.

Protección de trabajadores de especial significación:

Las evaluaciones de riesgo considerarán de forma específica a aquellos trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y, en función de éstas, se adoptarán las medidas preventivas y de protección necesarias.

La Universidad de Granada garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa, ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.



Igualmente, la UGR tendrá en cuenta en las evaluaciones los factores de riesgo que puedan incidir en la función de procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos que puedan ejercer efectos mutagénicos o de toxicidad para la procreación, tanto en los aspectos de la fertilidad como del desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

Protección de la maternidad; Las evaluaciones de riesgos comprenderán la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico según el artículo 26 de la LPRL.

10.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias

La Universidad de Granada ha establecido determinadas pautas de actuación para hacer frente a posibles incidentes o situaciones de emergencia que puedan ocurrir en el Campus, así como para prevenir y mitigar los posibles efectos negativos para la salud y lesiones que puedan asociarse a dichos incidentes y situaciones potenciales.

La Universidad debe revisar sus planes y procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de que ocurran incidentes o situaciones de emergencia, asimismo deberá comprobar periódicamente su capacidad de respuesta mediante simulacros.

La sistemática de actuación definida para identificar y responder a estas situaciones, así como para prevenir y reducir los riesgos que puedan llevar asociados se describe en los procedimientos:

PG 12 Preparación y respuesta ante emergencias

PG 14 Notificación e Investigación de incidentes/accidentes

Y, por supuesto, en los Planes de Autoprotección desarrollados por cada instalación.



10.5. Verificación

10.5.1 Objeto

La Universidad de Granada establece procedimientos para el seguimiento y la medición, de forma regular, del desempeño del Sistema Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. La finalidad de estos procedimientos es:

- Controlar y medir de forma regular y documentada las características clave de las actividades y servicios de la UGR que puedan tener un impacto significativo en la seguridad y salud laboral.
- Definir la responsabilidad y la autoridad para controlar, investigar y corregir las desviaciones existentes, llevando a cabo acciones encaminadas a la reducción de los impactos producidos sobre la seguridad y salud laboral, así como a la prevención de futuras desviaciones.
- Seguimiento de las acciones derivadas de accidentes, incidentes, efectos negativos sobre la salud o cualquier otra evidencia histórica del desempeño deficiente del Sistema de Gestión
- Cumplimiento con la legislación vigente, la Política, los objetivos marcados, y el resto de requisitos establecidos en el Sistema y exigidos por OHSAS 18001.
- Suministrar información sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de PRL al Comité de Seguridad y Salud y al Rector para que conozcan la situación de la UGR en dicha materia, y adopten las medidas que considere oportunas para lograr la mejora continua de la gestión realizada.

10.5.2 Medición y seguimiento del desempeño

Los elementos clave de las actividades y servicios identificados en la UGR, como posibles causantes de riesgos, son controlados de forma regular de acuerdo con lo establecido, principalmente en los procedimientos del Sistema de Gestión de PRL, el los Programas de Actividades Preventivas y en las medidas implantadas para el Control Operacional.



A su vez el seguimiento del control y seguimiento se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento:

PG 08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas

Los Programas son revisados periódicamente realizándose así un seguimiento regular del grado de consecución de los objetivos y metas. A su vez dicho cumplimiento es analizado anualmente en la Revisión del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales por la Dirección.

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con medidas de seguimiento proactivo para verificar la conformidad del Sistema mediante los siguientes procedimientos:

PG 15 Vigilancia de la Salud

PG 16 Asistencial y Rehabilitación

PG 17 Promoción y Prevención de la Salud

PG 11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo

PG 20 Inspecciones de Seguridad

10.5.3 Evaluación del cumplimiento legal

Se realiza periódicamente como se describe en el procedimiento:

PG 07 Identificación y evaluación de Requisitos legales y otros

En este procedimiento se establecen las pautas para la identificación, registro y conservación de toda la legislación en vigor y de cualquier otra normativa en materia preventiva aplicable a la UGR, así como sistemática de seguimiento y evaluación del cumplimento de los requisitos legales y de otros requisitos normativos aplicables a la UGR derivados de sus operaciones y actividades.

10.5.4 Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva

Se dispone de un procedimiento para la notificación e investigación de incidentes/accidentes:

PG 14 Notificación e Investigación de incidentes/accidentes.



Ante una desviación, el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales cuenta con mecanismos por el que se establecen las acciones correctivas con el objeto de eliminar o reducir, en lo posible, los potenciales impactos producidos por la desviación, así como actuar sobre las causas para evitar su repetición.

Así mismo, se adoptarán las acciones preventivas pertinentes como medio de anticipación ante posibles situaciones de riesgo o de incumplimiento de los requisitos especificados.

Todas las acciones propuestas, antes de su implementación, deben ser revisadas mediante el proceso de evaluación de riesgos.

La gestión de estas acciones y el seguimiento de su eficacia se realizan según el procedimiento:

PG 18 Identificación y Tratamiento de no conformidades, acciones correctivas y preventivas.

En este procedimiento, además de establecer la sistemática para detectar y registrar no conformidades del Sistema de Gestión de PRL, se establecen las instrucciones para dar respuesta a las mismas, estableciendo las responsabilidades para la definición e implantación de las acciones correctivas y preventivas necesarias.

10.5.5 Control de los registros

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales asegura la capacidad de mostrar a terceros el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable, así como la gestión realizada. Los registros constituyen la base documental de tal demostración.

Los registros a emitir vienen especificados en los distintos procedimientos que constituyen el Sistema de Gestión de PRL.

El método general de identificación, recogida y archivo de los registros se describe en el procedimiento:

PG 04 Control de los documentos y los Registros

En cada procedimiento del Sistema vienen especificados los registros generados por su desarrollo, el responsable de su custodia, así como el lugar y tiempo de archivo.



10.5.6 Auditorias internas

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales se somete a un proceso de examen y evaluación formal y documentado para determinar:

- Si cumple con los requisitos establecidos en el estándar OHSAS 18001:2007.
- Si ha sido implementado y mantenido de forma adecuada.
- Si las actividades llevadas a cabo en las diferentes áreas de trabajo se realizan de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Si se cumple la legislación y reglamentación vigente en prevención de riesgos laborales, y la Política y objetivos establecidos por la Universidad de Granada.

La UGR dispone de un procedimiento:

PG 19 Auditoría Interna

Donde se establece como realizar el programa de auditorias y los procedimientos para llevarla acabo, periodicidad, los métodos adoptados, la cualificación de los auditores y las responsabilidades para su ejecución.

En este sentido hay que distinguir dos tipos de auditorias:

- Auditorias internas. Son aquéllas realizadas por personal de la UGR o personal externo contratado a tal efecto, pero planificadas por la Universidad.
- Auditorias externas. Son las realizadas por entidades de certificación acreditadas.

Al menos, anualmente debe haberse auditado completamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.



10.6. Revisión por la dirección

10.6.1 Objeto

Los principales objetivos de la revisión del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales por la Dirección de la Universidad de Granada, son:

- Revisar el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, a intervalos definidos, dejando constancia documental, con el fin de asegurar su adecuación y su eficacia continuadas.
- Atender a la eventual necesidad de cambios en la Política, los objetivos y otros elementos del Sistema de Gestión de PRL, a la vista de los resultados de las auditorias, las circunstancias cambiantes y el compromiso de mejora continua.

10.6.2 Procedimiento de revisión

La UGR dispone del procedimiento

PG 02 Revisión del Sistema por la Dirección

El Servicio de Prevención elabora, anualmente, un informe en el que se recogen:

- Los resultados de las auditorias internas y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la UGR suscriba.
- Los resultados de la participación y consulta.
- Las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas internas y externas.
- El desempeño de la salud y seguridad laboral:
 - o Grado de consecución de los Programas de Actividades Preventivas
 - Estadísticas de siniestralidad
 - o Informes de los Controles de las condiciones de trabajo



- Plan de Emergencia y Simulacros
- Vigilancia de la Salud
- Evaluaciones de riesgos y medidas preventivas
- Inspecciones
- o Otros
- El grado de cumplimiento de los objetivos.
- El estado de las investigaciones de incidentes, las acciones correctivas y las acciones preventivas.
- El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones por la dirección previas.
- Los cambios en las circunstancias, incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con la Seguridad y Salud Laboral.
- Las recomendaciones para la mejora.

Dicho informe se presenta al Responsable del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales para su revisión y éste a su vez lo eleva a la Dirección. En la reunión de Revisión del Sistema por Dirección se dispondrá de la información necesaria para conocer:

- Si el funcionamiento del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales es adecuado o si debe ser reconsiderado en alguno de sus aspectos, elementos u objetivos.
- Si la Política de Prevención de Riesgos Laborales sigue siendo válida o si debe ser objeto de modificación y proceder en consecuencia.
- Si el Programa de Objetivos debe prorrogarse en relación con alguno de los objetivos y metas que lo componen.

De modo que se decida y actúe conforme al ciclo de mejora continua establecido, exponiendo y tratando los posibles cambios en:

- La Política y los Objetivos en materia preventiva.
- Los recursos necesarios (materiales, económicos, tecnológicos y humanos).
- Otros elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Los resultados relevantes, que estime la UGR, derivados de la Revisión del Sistema por Dirección estarán disponibles para su comunicación y consulta a los trabajadores a través de los Vicerrectores.

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales se corregirá de forma inmediata en aquellos apartados que sean modificados por legislación publicada posteriormente a su aprobación.



11. <u>ANEXO</u>

A continuación se muestra una tabla en la que se recogen las correspondencias entre los diferentes apartados de OHSAS 18001:2007 y los documentos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada en que se contemplan.

	CAPÍTULO		
OHSAS 18001:2007	MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA		
4.1 REQUISITOS GENERALES	Capítulo 1 del presente Plan de Prevención		
4.2 POLÍTICA DE SST	Capítulo 3 del presente Plan de Prevención		
4.3 PLANIFICACIÓN	Punto 10.3.1 del presente Plan de Prevención PG01 Identificación de la Planificación de la actividad preventiva		
4.3.1IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	PG05 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles		
4.3.2 REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	PG07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros		
4.3.3 OBJETIVOS Y PROGRAMAS	PG13 Objetivos DE Seguridad y Salud en el Trabajo		
4.4 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	Punto 10.4.1 del presente Plan de Prevención		
4.4.1 RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	Capítulo 6 y 9 del presente Plan de Prevención		
4.4.2 COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA	PG09 Formación e Información en PRL		
4.4.3 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	PG03 Comunicación, Participación y Consulta		
4.4.4 DOCUMENTACIÓN	PG04 Control de los documentos y los registros		
4.4.5 CONTROL DE LOS DOCUMENTOS	PG04 Control de los documentos y los registros		
4.4.6 CONTROL OPERACIONAL	PG06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras PG05 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos Laborales y Determinación de Controles. PG09 Formación e Información en PRL PG10 Mantenimiento de equipos e infraestructuras		
4.4.7 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTES EMERGENCIAS	PG12 Preparación y respuesta ante Emergencias		
4.5 VERIFICACIÓN	Punto 10.5.1 del presente Plan de Prevención		
4.5.1 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	PG08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas PG15 Vigilancia de la Salud PG16 Asistencial y Rehabilitación PG17 Promoción y Prevención de la Salud PG11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo PG20 Inspecciones de Seguridad		
4.5.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	PG07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros		
4.5.3.2 NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y ACCIÓN PREVENTIVA	PG18 Identificación y Tratamiento de No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas		
4.5.3.1 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	PG14 Notificación e investigación de incidentes/accidentes		
4.5.4 CONTROL DE LOS REGISTROS	PG04 Control de los documentos y los registros		
4.5.5 AUDITORÍA INTERNA	PG19 Auditorías Internas		
- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN PG02 Revisión del Sistema por la Dirección			



12. <u>HISTORIAL DE REVISIONES</u>

Nº REV.	FECHA	Motivo de la Revisión:	Documento elaborado por:	Documento aprobado por:
Rev. 0	14/04/08	Borrador		
Rev. 1	15/08/08	Actualización		
Rev. 2	22/12/08	Adecuación a OHSAS 18001:2007	D.S.	Responsable del Sistema de Gestión de PRL